

## NOTA INFORMATIVA

Hola a tod@s,

El día 3/12/2021 nos hemos reunido con el Director de la Administración de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales Jon A. Uriarte, la asesora para la gestión del personal al servicio de la AA. Penitenciaria Arantza Collado y técnico de Relaciones Laborales, dentro de la comisión de interpretación del acuerdo que se generó como consecuencia de la firma por parte de **ACAIP-UGT** del preacuerdo de las condiciones laborales transitorias aplicables al personal empleado público que presta servicio en la AA.PP. Vasca.

En la misma nos indican que a partir de este momento, y de conformidad a lo recogido en el punto quinto del acuerdo, se empezarán a retribuir las jornadas que por necesidades de personal se hayan de cubrir por los trabajadores cuando se dan esas carencias de plantilla que padecemos en los centros, con similar cuantía a las que teníamos con al SGIP en base a la Instrucción 11/2019 (Retribuciones derivadas de servicios realizados en prolongación de la jornada o en turno o cadencia distinto de la habitual que corresponda).

Respecto a la aplicación de la Instrucción 7/2019 sobre jornadas y horarios que se aplica en este periodo transitorio de dos años y tres meses recogido en el acuerdo, indicar que la misma se aplicará a aquellos empleados públicos transferidos que como consecuencia de la resolución del vigente concurso de traslados, obtengan plaza distinta a la que ocupan en cualquiera de los tres centros vascos, perdiendo en este caso el complemento personal transitorio que estén percibiendo (estas retribuciones, en cualquier caso, son provisionales, y una vez se apruebe la RPT de los centros y se haga la valoración de los puestos de trabajo, se adecuarán las mismas). Aquellos empleados que concursen de fuera de la CAV no tendrán el CPT y tampoco se les aplicará la instrucción 7/2019, sino que se les aplicará la regulación horaria de los empleados públicos vigente de la Administración General de la CAPV, y para los funcionarios que trabajen a turnos se adaptará una regulación específica antes de que tomen posesión (no tendrán los días del País Vasco, los adicionales de vacaciones o el de la fiesta de la Merced).

En cuanto a la valoración de los puestos de trabajo, de momento siguen trabajando en ella instándoles a que la realicen cuanto antes para poder de esa manera generar esa bolsa de empleo que posibilite cubrir las plazas que queden vacantes después de la resolución del concurso de traslados y que no se han podido ofertar en el mismo (jubilaciones, segundas actividades etc).

Otras de las cuestiones que se han debatido es la referente a los días pendientes de disfrutar de 2021 que tenga el personal, recordando que la fecha tope para hacerlo será el 31/03/2022, perdiéndose en caso de no haberlos cogido. Planteamos que se podrían dar casos en los que va a resultar imposible gastar todos los días antes de esa fecha y que sería conveniente hacer un muestreo en los centros para ver si se da algún caso de imposibilidad

material de disfrute para adoptar una solución que sea razonable y que en casos justificados se busque una alternativa que no pase por eliminarlos, teniendo en cuenta que el gobierno vasco ha asumido la competencia el 1/10/2021 y la mayor parte del año se ha dependido de la Administración central, por lo que de forma excepcional se debe de hacer un esfuerzo para que en aquellos casos justificados se analice la forma de que no se pierdan. Se queda en revisar esta situación en enero de 2022.

Respecto al pago de los días festivos para el personal de vigilancia (productividad días especiales), se empezarán a abonar en la siguiente nómina el 12 de octubre y el 1 de noviembre, liquidándose a partir de este momento el mes siguiente en la que se hayan disfrutado.

#### OTRAS CUESTIONES DE INTERES:

Como habréis comprobado en las dos nóminas que hemos recibido del gobierno vasco se contemplan conceptos diferenciados de las anteriores que recibíamos del Ministerio de Interior, en concreto, el concepto de productividad es el relativo al incremento de los trienios que la AA. Autónoma abona a todos los empleados de esta AA., el CPT que es la cantidad que compensa el salario a los efectos de que no se vea mermado el mismo en relación a lo que recibíamos de la SGIP y que es provisional en tanto se realice la valoración de los puestos de trabajo, la prima de seguro, o la aportación a Itzarri-EPSV (plan de previsión del personal público de la Administración General e Institucional de Euskadi), que es superior en cuantía al plan de pensiones del Estado.

En Vitoria, a 03 de diciembre de 2021.

Juan Carlos